

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las diligencias que determinan las disposiciones vigentes, y que contra él no se ha formulado reclamación alguna de fondo o forma,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación ya citada, ha resuelto con fecha de hoy lo que sigue:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Baños de Molgas (Orense), conforme a la relación nominal de propietarias publicada en 27 de mayo de 1961 en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Orense.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Orense y en el diario «La Región», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense), siendo por dicho Ayuntamiento notificados individualmente todos los interesados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de octubre de 1961.—El Ingeniero segundo Jefe, José Marqués.—4.629.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1959/1961, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de material para instalación del Laboratorio de Química de Colorantes y Fibras Artificiales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de material para instalación del Laboratorio de Química de Colorantes y Fibras Artificiales con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa, por un importe de un millón sesenta y tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, que se abonarán con cargo al vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1960/1961, de 22 de septiembre, por el que se aprueba la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid por un importe total de un millón doscientas treinta y nueve mil trescientas cincuenta pesetas, que se abonarán con cargo al vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El mobiliario se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1961/1961, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Industriales y Peritos Navales de Cádiz.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Peritos Industriales y Peritos Navales de Cádiz por un presupuesto total de un millón ciento veintidós mil seiscientos pesetas, que se abonarán con cargo al vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El mobiliario se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1962/1961, de 22 de septiembre, por el que se clasifica como Colegio reconocido de Grado Superior el Colegio «Santa Teresa», de Pont d'Inca (Mallorca).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto); previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Santa Teresa», femenino, Santa Teresa, número uno, Pont d'Inca (Mallorca).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1963/1961, de 22 de septiembre, por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Elemental el Colegio «Estudios Burgas», de Barcelona, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto); previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—«Estudios Burgos», masculino, avenida Pearson, número treinta y cuatro, Barcelona.

Dos.—«Santa Catalina de Sena», femenino, plaza de la Catedral, número dos, Vich (Barcelona).

Tres.—«Santa Sofía», femenino, Comandante Franco, número ocho, Madrid.

Cuatro.—«San José», femenino, Santo Domingo, sin número, Valencia de Don Juan (León).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1964/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Viñas Mey.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Viñas Mey,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1965/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando Martín-Sánchez Juliá.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Martín-Sánchez Juliá,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1966/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Calvo Rodés.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Calvo Rodés,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1967/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Adsuara Ramos.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Adsuara Ramos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1968/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Cabrera Felipe.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Cabrera Felipe,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1969/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Cortés Grau.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Cortés Grau,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1970/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Miguel Allué Salvador.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Allué Salvador,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA